COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO Nº 037/2013

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS

Nº 06/2013

"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS"

Entre la **Armada Paraguaya** y la;

Firma: **PIRO'Y S.A.**

Ejercicio Fiscal - Año 2.013

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 -
Con Certificación ISO 9001: 2008

COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3

CONTRATO Nº 037/2013

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director del Centro Financiero Nº 3 **"ARMADA PARAGUAYA"**, el **CAP N DEM JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ,** con Cédula de Identidad N° **927.417**, nombrado por **ORDEN GENERAL Nº 106** del Comando en Jefe de las FFAA de la Nación de fecha 08 de agosto de 2012**,** denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **PIRO`Y S.A.,** con **RUC Nº 80000505-8,** domiciliada en las calles **ARTIGAS Nº 988 C/ CUSMANICH,** Asunción - República del Paraguay, representada en este acto por la Señora **MARIA ASUNCION FERREIRA RUIZ,** con cedula de identidad **Nº 621.455**; denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTICULOS ELECTRICOS"** Ref. **LCO Nº 06/2013** – Resolución de Adjudicación Nº 048/13 de fecha 06 de mayo de 2013, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **COMPRADOR** y el **VENDEDOR,** con relación al suministro de **ARTICULOS ELECTRICOS** adjudicados en la **LCO Nº 06/2013** para la **"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS",** conforme se detallan en la **PLANILLA DE ADJUDICACION**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Catálogos y Anexos Técnicos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Rubro: 300 Bienes de Consumo, Subgrupo 340: Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos,** incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2013, hasta la suma de **Gs. 46.696.258.- (Guaraníes Cuarenta y seis millones seiscientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y ocho),** conforme se especifica a continuación:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	6	0	340	10	99	15	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**355.869**
2	1	1	340	10	1	200	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**6.214.348**
2	1	1	340	10	7	200	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**51.118**
2	1	1	340	10	10	200	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**51.765**
2	1	1	340	10	12	200	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**51.765**
2	1	1	340	10	14	200	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**51.765**
2	1	1	340	10	16	200	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**51.765**
2	1	1	340	10	17	200	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**51.765**
2	1	1	340	10	99	200	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**6.214.348**
2	1	2	340	10	11	220	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**12.166.274**
2	1	3	340	10	11	230	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**2.446.227**
2	1	4	340	10	11	240	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**364.400**
2	1	5	340	30	11	250	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**2.826.442**
2	1	6	340	10	11	260	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**8.420.561**
2	1	7	340	30	11	270	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**2.471.409**
2	1	8	340	30	11	280	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**1.960.995**
2	1	9	340	10	11	201	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**2.945.442**
TOTAL GENERAL:								**46.696.258**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **255.989**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO Nº 06/2013**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 "ARMADA PARAGUAYA"**, la adjudicación fue realizada por **RESOLUCION N° 048/2013**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

5.1 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar del contrato es de hasta la suma de **Gs. 46.696.258.- (Guaraníes Cuarenta y seis millones seiscientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y ocho),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyo precio unitario se detallan en la planilla de adjudicación anexo al presente contrato.

5.2 Los precios de los bienes ofertados serán reajustables conforme a la fórmula establecida en la Carta de Invitación, establecidas en las Condiciones del llamado.----------

5.3 En consideración a los pagos que el Comprador hará al Vendedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Vendedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4 El Comprador se compromete a pagar al Vendedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Las condiciones de pago serán conforme a las establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato (**CGC 14.1; 14.2 y 14.3**).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2.013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1 El Plazo de entrega del bien adjudicado será dentro del año 2.013 y conforme a lo establecido en la **Orden de Compra**, a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor.
El plazo para la entrega del bien solicitado conforme a la **Orden de Compra** emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, será de 48 horas contados a partir de recibida la misma por parte de la firma adjudicada.

7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

7.1.3 La entrega del bien se realizará en los lugares indicados en las respectivas **ORDENES DE COMPRAS** emitidas por las unidades responsables de la ejecución presupuestaria.

7.1.4 La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:00 horas, o previo acuerdo común entre las partes.

7.1.5 Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 **RELACIONES ENTRE LAS PARTES.**
El **Centro Financiero N° 3**, a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, tendrán a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------
Toda comunicación del **CONTRATANTE** al **VENDEDOR** y del **VENDEDOR** al **COMPRADOR** deberá ser formulada por escrito a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, al Centro Financiero N° 3, con copia para la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – ARMADA PARAGUAYA**. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.----------

7.2.2 **FISCALIZACIÓN.**
La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el **VENDEDOR**. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **VENDEDOR** reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **VENDEDOR**

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **VENDEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8. PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

El suministro de los bienes adjudicado se realizará conforme al plan de entrega aprobado entre las partes en el presente contrato a través de la emisión de **Órdenes de Compras** por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

9.1. El **VENDEDOR** garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del presente Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente e incorporan todas las últimas tecnologías y mejoras en cuanto a diseño y materiales

9.2. El **VENDEDOR** garantiza que los productos están libres de defectos que puedan manifestarse durante su utilización normal y en las condiciones imperantes.

9.3. La garantía permanecerá en vigor durante el plazo de solicitado en las Especificaciones Técnicas y contados a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en su totalidad o en parte, si fuese el caso, y aceptados en el punto final de destino por el **COMPRADOR.**

9.4. El **COMPRADOR** notificará al **VENDEDOR** cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El **COMPRADOR** le dará al **VENDEDOR** la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.

9.5. Una vez recibida tal notificación, el **VENDEDOR** reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los materiales o partes defectuosas, sin costo alguno para el **COMPRADOR**, dentro del plazo especificado de **24 horas (veinticuatro horas)**, la misma dependerá de que tipo de bienes sea, para que pueda ser ampliada dicho plazo, de común acuerdo entre las partes.

9.6. Si el **VENDEDOR**, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado de **24 horas (veinticuatro horas)**, el **COMPRADOR** podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del **VENDEDOR**, sin perjuicio de otros derechos que el **COMPRADOR** pueda ejercer contra el **VENDEDOR** en virtud del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1 No se realizará pago por anticipo.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

11.1 El **Vendedor** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Unidad Operativa de Contratación Nº 3 **"ARMADA PARAGUAYA"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del Comprador dentro del mencionado plazo.

11.3 El **Vendedor** deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Comprador una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI. Formularios.

11.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **Vendedor** conforme a la ley y al contrato.

ISO 9001 NQAR

SOCIEDAD ANONIMA

DIRECCION

La garantía de cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al **Vendedor** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Vendedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

12. **MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).**
Si el Comprador no diere cumplimiento al aviso solicitado en el plazo estipulado en las órdenes de compras salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa, del 1 % del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, hasta alcanzar el 10% del monto total del contrato correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
El COMPRADOR queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del VENDEDOR.

13. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.

14. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 24 de MAYO de 2013.-

MARIA ASUNCIÓN FERREIRA RUIZ
C.I. N° 621.455
VENDEDOR

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO DIRECCION

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
C.I. N° 927.417
COMPRADOR

"ANEXO I"
PIRO'Y S.A.
PLANILLA DE ADJUDICACION

LCO Nº 06/2.013 – "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS"

Nº	Código de Catalogo	Descripción	PIRO'Y						
			Marca	Proc.	U.M.	Pres.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
LOTE Nº 3 - FOCOS									
1	39101601-002	FOCO DE 20W DE BAJO CONSUMO	VCP	China	Unidad	Caja	430	13.588	5.842.840
2	39101601-001	FOCO COMUN DE 20W - 220V	Philips	China	Unidad	Caja	1.230	1.266	1.557.180
3	39101601-001	FOCO COMUN DE 40W - 220W	Philips	China	Unidad	Caja	2.766	1.412	3.905.592
4	39101601-001	FOCO COMUN DE 60W - 220W	Philips	China	Unidad	Caja	1.353	1.329	1.798.137
5	39101601-001	FOCO COMUN DE 100W - 220W	Philips	China	Unidad	Caja	1.000	1.232	1.232.000
6	39101601-002	FOCO ECONOMICO DE 14W	Generico	China	Unidad	Caja	388	7.765	3.012.820
7	39101601-003	FOCO REFLECTOR O TIPO SPOTS de 60 W	VCP	China	Unidad	Caja	80	3.112	248.960
8	39101601-003	FOCO REFLECTOR O TIPO SPOTS de 100W	Narva	Alem.	Unidad	Caja	35	3.886	136.010
9		FOCO REFLECTOR DE 1000W	BLV	Alem.			20	261.841	5.236.820
10	39111603-001	FOCO DE ROSCA GRUESA PARA ALUMBRADO PUBLICO	VCP	China	Unidad	Caja	40	19.916	796.640
11	39101601-005	FOCO TIPO VELA DE 25W	GE	China	Unidad	Caja	60	1.942	116.520
12	39101601-005	FOCO TIPO VELA DE 40W	VCP	China	Unidad	Caja	40	1.411	56.440
13	39101601-005	FOCO TIPO VELA DE 500W	VCP	China			110	19.916	2.190.760
14	39101601-019	LAMPARA DE EMERGENCIA	Atomlux	Arg.	Unidad	Caja	81	72.865	5.902.065
TOTAL LOTE Nº 3:									**32.032.784**
LOTE Nº 6 - ZOCALOS									
1	32141107-001	ZOCALO PARA FLUORESCENTE CIRCULAR	Generico	China	Unidad	Unidad	415	1.306	541.990
2	32141107-002	ZOCALO PARA TUBO FLUORESCENTE LARGO	Molveno	Urug.	Unidad	Unidad	795	2.605	2.070.975
3	32141107-004	ZOCALO UNIVERSAL	Molveno	Urug.	Unidad	Unidad	266	3.371	896.686
4	32141107-003	ZOCALO PARA FOCO DICROICA	VCP	China	Unidad	Unidad	42	996	41.832
TOTAL LOTE Nº 6:									**3.551.483**
LOTE Nº 7 - CAPACITOR Y ARRANCADOR									
1	32121502-001	CAPACITOR P/ VENTILADOR DE TECHO	VCP	China	Unidad	Unidad	163	2.588	421.844
2	39111501-004	PORTA ARRANCADOR	Lefkas	China	Unidad	Unidad	265	806	213.590
3	39111501-002	ARRANCADOR PARA FLUORESCENTE	VCP	China	Unidad	Unidad	1.184	647	766.048
TOTAL LOTE Nº 7:									**1.401.482**
LOTE Nº 13 - TAPAS Y CINTAS									
1	39121302-001	TAPA CIEGA CUADRADA	VCP	China	Unidad	Unidad	31	1.165	36.115

ISO 9001 NQA
PIRO'Y SOCIEDAD ANONIMA
DIRECCION

2	39121302-002	TAPA CIEGA PARA LLAVE	VCP	China	Unidad	Unidad	32	505	16.160
3	39121302-003	TAPA CIEGA REDONDA	VCP	China	Unidad	Unidad	32	505	16.160
4	39121302-004	TAPA CIEGA RECTANGULAR	VCP	China	Unidad	Unidad	25	505	12.625
5	31201502-001	CINTA AISLADORA	Tacsa	Arg.	Unidad	Unidad	10	3.763	37.630
6	31201502-001	CINTA AISLADORA VULCANIZANTE	Tacsa	Arg.	Unidad	Unidad	4	11.590	46.360
TOTAL LOTE Nº 13:									**165.050**
LOTE Nº 14 - TOMA CORRIENTES									
1	39121402-006	TOMA CORRIENTE EXTERNO	Molveno	Urug.	Unidad	Unidad	29	5.386	156.194
2	39121402-006	TOMA CORRIENTE EXTERNO COMPUESTA A TIERRA	Molveno	Urug.	Unidad	Unidad	42	6.930	291.060
3	39121402-006	TOMA CORRIENTE MULTIPLE	Midi	China	Unidad	Unidad	32	24.353	779.296
4	39121402-006	TOMA CORRIENTE TRIPLE SALIDA	Indelplast	Arg.	Unidad	Unidad	32	2.247	71.904
5	39121402-006	TOMA CORRIENTE DE EMBUTIR DE 1 PICO	Molveno	Urug.	Unidad	Unidad	50	2.373	118.650
6	39121402-011	TOMA EXTERNA DE 1 MODULO	Molveno	Urug.	Unidad	Unidad	33	2.850	94.050
7	39121402-011	TOMA EXTERNA DE 2 MODULO	Molveno	Urug.	Unidad	Unidad	14	3.798	53.172
8	39121402-011	TOMA EXTERNA DE 3 MODULO	Molveno	Urug.	Unidad	Unidad	30	4.971	149.130
TOTAL LOTE Nº 14:									**1.713.456**
LOTE Nº 15 - ARTEFACTOS Y ACUMULADORES ELECTRICOS									
1	30181503-001	DUCHA ELECTRICA	Lorenzetti	Bras.	Unidad	Unidad	104	51.030	5.307.120
2	39101612-002	LAMPARA REFLECTOR DE 500 W	BLV	Alem.	Unidad	Unidad	38	8.641	328.358
3	39101612-008	LAMPARA REFLECTOR DE 300 W	VCP	China	Unidad	Unidad	38	2.338	88.844
4	39111702-001	LINTERNA DE 3 PILAS	Generico	China	Unidad	Unidad	4	22.759	91.036
5	39121605-001	JABALINA DE COBRE CON ABRAZADERA	Generico	Bras.	Unidad	Unidad	31	14.911	462.241
6	39111803-001	PORTALAMPARA	VCP	China	Unidad	Unidad	2	1.372	2.744
7	32111701-001	FOTOCELULA	VCP	China	Unidad	Unidad	20	21.612	432.240
8	32111701-002	REACTOR CON BASE PARA FOTOCELULA	VCP	China	Unidad	Unidad	20	25.529	510.580
9		LAMPARA FOTOCELULA	Generico	China	Unidad	Unidad	20	30.442	608.840
TOTAL LOTE Nº 15:									**7.832.003**
TOTAL GENERAL:									**46.696.258**

MARIA ASUNCIÓN FERREIRA RUIZ
C.I. Nº 621.455
VENDEDOR

SOCIEDAD ANONIMA

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO DIRECCION

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
C.I. Nº 927.417
COMPRADOR